



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADEMICO  
RESOLUCIÓN No.25 DE 2022**

**“Por medio de la cual se modifica el Parágrafo 3o. del Artículo 4o. de la Resolución No.126 de 2021”**

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.126 de 2021, se aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2022;

Que en el Artículo 4o. de la anterior resolución, se aprobó el calendario para el proceso de admisión de estudiantes nuevos y se reglamentó el procedimiento de inscripción, admisión y matrícula para la oferta 01 de 2022;

Que en el Parágrafo 3o. de la norma citada, se aprobó el procedimiento para completar los cupos, en caso de ser necesario, de los programas presentados para la oferta académica;

Que debido al comportamiento en el número de inscritos en algunos programas y con el propósito de completar los cupos establecidos por la Resolución No.126 de 2021, el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico sugirió extender la cobertura de la asignación de cupos en los programas que no cuentan con lista de no admitidos;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 9 de marzo de 2022, después de analizar la propuesta presentada, y al considerarla pertinente;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Modificar el Parágrafo 3o. del Artículo 4o. de la Resolución No.126 de 2021, como se relaciona a continuación:

Una vez publicada la lista de admitidos en la página web institucional y finalizado el período de matrícula para estudiantes nuevos, si no se han matriculado todos los admitidos, se completará el cupo llamando en estricto orden, a los que siguen en la lista, lo que se denomina el “segundo llamado”, que se hará el 18 de marzo de 2022, a través de la página web [www.unisucre.edu.co](http://www.unisucre.edu.co). Si vencido el término para la matrícula académica, no se ha hecho uso de todos los cupos de quienes han sido llamados para cubrir los restantes, se publicará una lista en estricto orden de aspirantes siguientes al último del segundo llamado, obedeciendo a 4 días, donde 02 (DOS) días serán para la matrícula financiera, seguido de dos (DOS) días para la matrícula académica, lo que se denominará “tercer llamado”. Vencido el término para la matrícula académica y aun presentándose cupos disponibles, se procederá a publicar en la página web institucional la lista en estricto orden de los siguientes al último llamado, dando como tiempo 4 días, donde 02 (DOS) días serán para la matrícula financiera, seguido de dos (DOS) días para



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.25 DE 2022**

**“Por medio de la cual se modifica el Parágrafo 3o. del Artículo 4o. de la Resolución No.126 de 2021”**

la matrícula académica, de esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la segunda semana de clases.

En caso de agotar la lista de inscritos en un programa y no habiendo de dónde llamar se procederá a habilitar el correo institucional **cupos-2022@unisucre.edu.co** para recibir las solicitudes de cupos de la población inscrita que se encuentra en las siguientes condiciones:

- Admitido y no matriculado en el mismo programa para la oferta académica 01 de 2022.
- Inscritos y no admitidos de cualquier programa para la oferta académica 01 de 2022.

De esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la segunda semana de clases.

Las solicitudes de cupo serán recibidas según las fechas del calendario académico y en el horario laboral, que consiste de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.

La asignación de cupos obedece al orden de llegada de la primera solicitud y hecha esta, el aspirante que procede de un programa distinto estará renunciando o desistiendo a la circunscripción y al programa en los cuales se inscribió.

Una vez matriculado como estudiante de primer semestre, deberá estar atento al proceso de inducción liderado por la oficina de bienestar universitario, en el que se dará inicio al periodo académico mediante la ejecución del cronograma de inducción publicado en la página web institucional.

**ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2022

(Original firmado por)

**CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ**  
Presidente (e)

(Original firmado por)

**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**  
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Nicolas Hernández Chávez	Director de Centro de Admisiones, Registro y Control Académico	Original firmado por Nicolas Hernández Chávez
Revisó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Vicerrector Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Presidente (e) Consejo Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.